ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha	11 de abril de 2025	
Objeto	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR PIAFF&J, ADEMAS DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN LA LINEA POLITICA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	11 de abril de 2025	
Nombre del funcionario responsable del Estudio:	**LAURA LOPEZ MORALES** Secretaria de Desarrollo Social	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

Además, corresponde al Municipio el desarrollo en la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. En tal sentido, para el cumplimiento de los fines estatales y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, se requiere tener unas finanzas consolidadas y organizadas que permitan tomar decisiones confiables enfocadas al fortalecimiento institucional, las cuales se ven reflejadas en un mejor desarrollo económico y social del municipio.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere del artículo 25 y 26 de la ley 80 de 1993, según los cuales, para el manejo de asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunes.

La Secretaría de Desarrollo Social, impulsa procesos de imponencia estratégica social para el normal desempeño de la Administración Pública en la Alcaldía de Villamaría; Se debe tener en cuenta que para su buen funcionamiento requiere de personal altamente capacitado que realice de forma responsable cada una de las funciones encomendadas.

Así pues, se tiene que son múltiples las funciones que le asisten a el Municipio de Villamaría, las cuales deben ser cumplidas a través de la colaboración entre las Secretarías y/o dependencias que la componen. Se destaca entre otras funciones, la de tramitar e impulsar los diferentes procesos y actuaciones que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Corresponde entonces al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

En ese orden de ideas, para la alcaldía de Villamaría por intermedio de la secretaria de desarrollo social es de vital importancia para implementar los programas de atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, además del fortalecimiento de las dinámicas familiares.

"Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, están en el centro de la atención de nuestro Programa de Gobierno. Las inversiones para el desarrollo del capital humano desde la primera infancia hasta la adolescencia, se garantizarán y enfocarán, en ampliar la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, buscando que todos accedan a educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección. Trabajaremos por el fomento de talentos en la infancia y la adolescencia, donde el arte, cultura, deporte, ciencia y tecnología, serán herramientas fundamentales, que nos permitirán anticipar las vulneraciones de los niños y niñas. Esto nos llevará a crear un subsistema de protección que articule a todas las entidades del Municipio, donde la familia jugará un papel muy relevante para el cuidado y crianza de todos ellos. Es por estas razones y en el marco de la Ley 1098 de 2006, que Villamaría, pondrá en marcha una estrategia contra las violencias y vulneraciones de derechos que afectan la niñez, ampliando la atención integral (educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección), desde la primera infancia hasta la adolescencia, e implementaremos estrategias integrales y transversales, con el propósito de erradicar el trabajo infantil del Municipio. Uno de los aspectos a fortalecer en los diferentes barrios y veredas del Municipio, son los espacios adecuados para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los que puedan realizar actividades lúdicas y recreativas para el sano esparcimiento, libre desarrollo físico y emocional; además para el fomento de la creatividad, autonomía y valores, lo que conlleva a que se alejen del trabajo infantil, participación en delitos, consumo de sustancias psicoactivas y evitar el embarazo adolescente"

La atención integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, en virtud del desarrollo y protección de este segmento de la población en el municipio de Villamaría en aras del progreso social y para estar acordes con los lineamientos y leyes gubernamentales hacen imprescindible el desarrollo de actividades enfocadas a esta población.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario aunar esfuerzos con LA CORPORACIÓN PYP PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES para la realización de actividades de tipo cultural, artístico, recreativo, formativo, pedagógico y de difusión en la población correspondiente a los rangos etarios de primera, infancia, adolescencia y juventud del Municipio de Villamaría.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

Para el efecto, el Municipio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través de los CDP N° 478 Y 479 del 08 de abril de 2025 Rubro: 16-2.3.2.02.02.009.

2 OBJETO A CONTRATAR:

APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR PIAFF&J, ADEMAS DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN LA LINEA POLITICA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS

2.2 OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaría-Caldas, se obliga con **LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES** a:

A. Cancelar el valor del contrato en la forma y los términos establecidos.

B. Designar el Supervisor del Contrato.

C. Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del contrato

D. Recibir y revisar los informes de ejecución del contrato.

2.3 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la realización de actividades de tipo cultural, artístico, recreativo, formativo, pedagógico y de difusión en la población correspondiente a los rangos etarios de primera, infancia, adolescencia y juventud del municipio de Villamaría durante la vigencia 2025.
2. Realización de una campaña contra el trabajo infantil.
3. Implementación de estrategias con el fin de asegurar una buena salud a través de la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en los diferentes CDI e Instituciones Educativas del municipio de Villamaría.
4. Realización de actividades de socialización de la ley estatutaria 1886 de 2018 ante instituciones educativas, plataforma de juventud municipal y comunidad en general.
5. Realización de actividades de prevención de uso de sustancias psicoactivas, de prevención de embarazo en adolescentes, prevención del trabajo infantil y resolución pacífica de conflictos.
6. Realizar 4 actividades de capacitación a la plataforma de juventud municipal e instituciones educativas.
7. Realizar apoyo logístico a las sesiones del Consejo de política social.
8. Realizar apoyo logístico a las sesiones de la mesa PIAFF.
9. Realizar apoyo logístico a las sesiones de la mesa de participación.
10. Realizar la celebración del mes de la niñez, en el mes de abril.
11. Realización de las actividades de la semana de la juventud.
12. Implementación de estrategias que busquen la promoción de la prevención de la desnutrición infantil y de la obesidad en NNA.
13. Socialización de rutas de atención en colegios y redes sociales.
14. Realizar apoyo logístico a las actividades del Consejo Municipal de Juventudes de Villamaría.
15. Garantizar Apoyo logístico en las actividades a realizar por parte del Municipio a los Concejos Municipales de Juventudes, como apoyo logístico a la difusión y promoción de las elecciones de los Consejeros Municipales de Juventud.
16. Poner a disposición el personal de la entidad conveniente necesario para el desarrollo del objeto.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

3. VALOR DEL CONTRATO

Se fija el valor del contrato en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000) M/CTE**, con sujeción a los CDP 478 Y 479 del 08 de abril de 2025 Rubro: 16-2.3.2.02.02.009

4. PLAZO.

La duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Villamaría-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han convenido por similares, así:

OBJETO	TIPO Y NÚMERO DE PROCESO	DURACIÓN	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	MINIMA CUANTIA DC-GO-SMC-012-2025	20 DIAS	GOBERNACION DE CAQUETA	$ 29.996.000
PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LOS DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES DE LA POBLACION JOVEN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	MINIMA CUANTIA VC-SG-MC-102 DE 2024	5 DIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	$ 31.726.620

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ENCAMIDADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y PADRES Y MADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CONTRATACION DIRECTA VC-SG-CD-154 DE 2025	7 MESES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	$ 27.485.640

CALIFICACION DEL BIEN, ORBA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
81	14	16	01	Logística
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales

El Municipio de Villamaría Caldas pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

los cuales se pagarán en desembolsos parciales, de acuerdo a avance y ejecución del, equivalente a **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000) M/CTE** a contra factura y conforme al avance en porcentaje de ejecución del contrato; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por la fundación, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación es directa a través de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Con los argumentos anteriores se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, y no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

Por lo anterior resulta viable la realización de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Villamaría y **LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES** en virtud a los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, motivado en la naturaleza de las partes de donde deriva la justificación legal para la suscripción del mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el éste estudio advierte riesgos menores que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando los pagos al tercero que prestará colaboración a la administración para el cumplimiento del objeto se harán contra la verificación de sus ejecutorias. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Villamaría-Caldas designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS & LA CORPORACIÓN P&P PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaria-Caldas.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

12. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Dado en Villamaría-Caldas, a los 11 días del mes de abril de 2025.

LAURA LOPEZ MORALES
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
VILLAMARÍA - CALDAS